



**Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra**



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 199/2009
á, 8 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 577/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, la Minuta de Transferencia a título gratuito sobre el proceso de Urbanización y Reestructuración realizado en la Unidad Vecinal 235, manzanas 57 a 63 del Distrito Municipal N° 8 de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, producto del proceso de urbanización y reestructuración realizado en la Unidad Vecinal 235, sobre el terreno de propiedad del señor Abraham Ayala carrasco, inscrito en derechos reales bajo la partida computarizada 010246937 de fecha 16 de abril de 1996 y registrado bajo la actual matrícula No. 7.01.2.02.0000575, se somete a consideración del H. Concejo Municipal una minuta de Transferencia a título gratuito.

Que, Los datos de la minuta de transferencia a favor del Gobierno Municipal, producto del proceso de reestructuración y urbanización, arrojan la cantidad de: 30.542,54 Mts2 equivalente al 35,14% de la superficie total del terreno urbanizado de 86.912Mts2.

Que, La minuta de transferencia en su cláusula segunda señala la siguiente distribución sobre la superficie transferida 23.487,54 Mts2 para calles y avenidas, 1.575,35 Mts2 y 5.480,04 Mts2 para área verde, haciendo una superficie total de 7.055,39Mts2 para áreas verdes.

Que, el Art. 79 de la ley 2028 define los patrones de asentamientos, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento como parte del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del municipio

Qué, el Código de Urbanismo y Obras y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial constituyen leyes materiales municipales de cumplimiento obligatorio por los servidores públicos y ciudadanos en los procesos que ejecuta la municipalidad.

Qué, el Gobierno Municipal debe preservar dichas áreas sujetas a cesión como bienes de dominio municipal público, conforme al Art. 128 de la Ley de Municipalidades define que los terrenos que como consecuencia de proyectos de urbanización sean áreas verdes y áreas de equipamiento se destinarán a uso exclusivo señalado siendo nula cualquier alteración bajo responsabilidad para los contraventores.

Qué, en cumplimiento de las normativas municipales citadas, corresponde la aprobación de la minuta de transferencia de una superficie de 30.524,15 Mts² a título gratuito que realizan los Señores Abraham Ayala Carrasco y Angelina Miranda de Ayala en favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y leyes materiales municipales en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio de 2009, dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la MINUTA DE TRANSFERENCIA DE TERRENOS A TITULO GRATUITO EN FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ que realizan los señores Abraham Ayala Carrasco y Angelina Miranda de Ayala, terrenos ubicados en la U.V.-235 equivalente a una superficie de 30.542,54 Mts² que corresponden al 35,14% de la superficie total del terreno urbanizado de 86.912Mts².

La minuta de transferencia en su cláusula segunda señala la siguiente distribución sobre la superficie transferida: 23.487,15 Mts² para calles y avenidas y 7.055,39 Mts² para áreas verdes.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE